

RESOLUCIÓN No. NAC-DNJRGEC18-00000009

27 DIC 2018

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que el artículo 76 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones;

Que de conformidad al inciso final del artículo 48 del Código Orgánico Administrativo la representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley;

Que de conformidad al numeral 1 del artículo 69 y al inciso final del artículo 70 del referido código los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias a otros órganos jerárquicamente dependientes de la misma administración pública, previa publicación en los medios de difusión institucionales;

Que el numeral 2 del artículo 72 del Código Orgánico Administrativo prohíbe la delegación de competencias que se ejerzan por delegación, salvo autorización expresa en contrario;

Que se encuentra pendiente la suscripción de un acuerdo transaccional entre el Estado ecuatoriano y la compañía ASOCIACION PACIFPETROL SA ANDIPETROLEOS SEOG OIL & GAS S. A. en el cual se describen obligaciones cuyos montos corresponde certificar al Servicio de Rentas Internas.

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

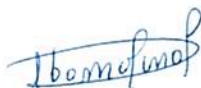
Artículo Único.- Delegar al Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano, para que en representación de esta Administración Tributaria, suscriba el Acuerdo Transaccional entre la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y la compañía ASOCIACION PACIFPETROL SA ANDIPETROLEOS SEOG OIL & GAS S. A., que tiene por objeto establecer los mecanismos de solución de las obligaciones pendientes entre las partes. Esta Administración Tributaria comparece con el único objeto de certificar tanto el estado de las obligaciones tributarias, así como la acreditación de los valores a su cuenta.

Disposición General Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional.

Difúndase en el portal web institucional. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **27 DIC 2018**

Firmó la resolución que antecede la economista Marisol Andrade Hernández, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito D. M., a **27 DIC 2018**

Lo certifico.



Alba Molina P.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS